## C.A. de Santiago

Santiago, quince de septiembre de dos mil catorce.

## Vistos:

**Se confirma** la sentencia apelada de dos de abril de dos mil catorce, escrita a fojas 775 y siguientes.

**Registrese y devuélvase con su Tomo I.** N°Criminal-809-2014.

Pronunciada por la <u>Tercera Sala de esta Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago</u>, presidida por la Ministra señora Gloria Solís Romero, conformada por la Ministra suplente señora Viviana Toro Ojeda y el Abogado Integrante señor Ángel Cruchaga Gandarillas.

Autoriza el (la) ministro de fe de esta Iltma. Corte de Apelaciones de Santiago.

En Santiago, quince de septiembre de dos mil catorce, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.